

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 756  
**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA  
DE AVILA**

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO-EXAMEN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEON DE GUARDA FORESTAL

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª de la Convocatoria del concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peon de Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de esta Mancomunidad, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:**
- 1.—D. Valerio Velayos Jiménez.
  - 2.—D. Adolfo Granero Velayos.
  - 3.—D. Luis de Alvaro Jiménez.
  - 4.—D. Rafael Velayos Navas.
  - 5.—D. Fernando Rey Marfull.
  - 6.—D. Luis-Carlos Somoza García.
  - 7.—D. Cecilio Gómez García.
  - 8.—D. Afrodísio Martín Sáez.
  - 9.—D. Pablo Chinarro Pulido.

**EXCLUIDOS:**  
Ninguno.  
Lo que se hace público, al objeto de admitir reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Avila, 24 de marzo de 1982.  
El presidente, Pedro García Burguillos.

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo

seguidos en este Juzgado al número 5/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandados don Braulio Ramos Rico y doña Juliana Gil Arahuetes, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Braulio Ramos Rico y doña Juliana Gil Arahuetes y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.300.000 pesetas de principal y 978.930 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles.*

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En el juicio de mayor cuantía número 28/81 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El lltmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 28/81 de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, contra CARNAVILA S.R.L., don Aurelio Delgado Martín y don Francisco Costas Verde, los dos primeros en rebeldía y el último defendido por el Letrado don José María Angulo y representado por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas... **FALLO:** Que estimando en parte la demanda, como estimo, formulada por el Procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila debo condenar y condeno a CARNAVILA, S.R.L. a pagar a dicha actora la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO PESETAS (2.812.788,95 Ptas.) más los intereses pactados desde la interposición de la demanda. Y debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a don Francisco Costas Verde y don Aurelio Delgado Martín, todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que será

notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitara su notificación personal en el plazo de diez días, lo pronuncio, mando y firmo.—Eliás Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—767

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art.º 131 de la Ley Hipotecaria n.º 562/81, seguido a instancia de la Caja Rural Provincial de Avila, representada por el procurador D. Agustín Sánchez González contra don Juan Antonio Sánchez Alcázar y su esposa D.ª Maximina Quiroga de la Purificación, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

RÚSTICA con edificaciones en término de Navalunga (Avila) al sitio de El Sestil (hoy Barrio de Madrid) sin n.º, polígono 7, parcela 260; de 1528 metros cuadrados aproximadamente. Linda Norte, herederos de Andrés Hernández; Sur, los de Aquilino González; Este, Nicolás Quiroga; Oeste, calle de nuevo trazado de seis metros de ancha.

En dicha finca están construidas las siguientes edificaciones:

EDIFICIO N.º UNO.—Nave destinada a almacén, de una sola planta, de 55 metros cuadrados aproximadamente.

EDIFICIO N.º DOS.—Nave destinada a cebadero de chotos, de una planta de 140 metros cuadrados aproximadamente.

EDIFICIO N.º TRES.—Edificio compuesto de dos plantas, la primera o baja destinada a nave para ganado y la segunda a vivienda, de 140 metros cuadrados aproximadamente cada planta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de mayo próximo a las once horas en este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º.—El tipo de subasta es el de tres millones doscientas mil pesetas fijado

a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*

—768

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía número 330/81 seguidos a instancia de don Crescencio Martín Jiménez y doña Leoncia Calvo Arganda contra don Juan González Rollón y otros, sobre reclamación de herencia y reivindicación de inmuebles, se ha dispuesto por providencia de esta fecha emplazar por el presente a dicho demandado, cuyo paradero es desconocido, haciéndole un segundo llamamiento por término de seis días para que comparezca en mencionados autos, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—769

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido en procedimiento de menor cuantía número 599/81 seguido a instancia de don Angel Gómez Segovia y doña Tomasa Pérez Pascual contra

don Francisco Benito Reyes, en ignorado paradero, se cita a este por medio del presente para que comparezca en este Juzgado el día 14 de abril próximo a las 11 horas a prestar confesión judicial en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en las posiciones presentadas por la parte contraria.

Dado en Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—790

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO DOS ZARAGOZA EDICTO

DON JULIO BONED SOPENA, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado Número dos de los de esta capital.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que el día 18 de junio de 1982 a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca siguiente que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.419 de 1980 a instancia del procurador D. Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra Adria Industrias Cárnicas S.A.

TERRENO al sitio de Las Eras de la Fuente del Bolo, término de Las Navas del Marqués (Avila) de caber 3.328,58 metros cuadrados. Esta finca está dedicada a fábrica de productos cárnicos. Inscrito al tomo 488, libro 53 de Las Navas del Marqués, folio 13 vuelto, finca 4.270. Se valoró en cincuenta y un millones trescientas ochenta y ocho mil pesetas (51.388.000 ptas.)

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—770

### Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico administrativos que han de regir en las subastas de los aprovechamientos ordinarios y extraordinarios autorizados o que se autoricen en el monte de U.P. nº 98 del Catálogo para el año 1982, así como anexo a los mismos, y referenciados en particular a los aprovechamientos que a continuación se relacionan, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones:

**PRIMERA SUBASTA:** Corta de mejora, Lote 1.º año 1982, aprovechamiento de secos y derribados forzoso, localizados en todo el monte nº 98 del Catálogo, de 385 pinos sylvestris, con volumen de 485 m.c. en pie, con corteza, a razón de 4.000 pesetas el metro cúbico.

**VALOR DE TASACION:** UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

**VALOR INDICE:** DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Hora de subasta: 12,00 horas.

Fianza provisional: 3% precio de tasación: 58.200 pesetas.

**SEGUNDA SUBASTA:** Corta ordinaria, lote 2.º año 1982, localizado en Tramo II R/ 10 de 80 pinos sylvestris, con volumen maderable de 196 m.c. en pie con corteza, a razón de 6.000 pesetas el metro cúbico.

**VALOR DE TASACION:** UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESETAS.

**VALOR INDICE:** UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS.

Hora de subasta: 12,10 horas.

Fianza provisional: 3% precio de tasación: 35.280 pesetas.

**TERCERA SUBASTA:** Corta ordinaria, lote 3.º 1982, localizado en Tramo II R/11, de 58 pinos sylvestris, con volumen maderable de 195 m.c. en pie con corteza, a razón de 6.000 pesetas el metro cúbico.

**VALOR DE TASACION:** UN MILLON

CIENTO SETENTA MIL PESETAS.

**VALOR INDICE:** UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Hora de subasta: 12,20 horas.

Fianza provisional: 3% precio de tasación: 35.100 pesetas.

**CUARTA SUBASTA:** Corta ordinaria, lote 4.º año 1982, localizado en Tramo II R/12 de 68 pinos sylvestris, con volumen maderable de 194 m.c. en pie con corteza, a razón de 5.500 pesetas el metro cúbico.

**VALOR DE TASACION:** UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESETAS.

**VALOR INDICE:** UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEPTECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Hora de Subasta: 12,30 horas.

Fianza provisional: 3% precio de tasación: 32.010 pesetas.

**QUINTA SUBASTA:** Corta ordinaria, lote 5º año 1982, localizado en Tramo II R/17, de 66 pinos sylvestris, con volumen maderable de 190 m.c. en pie con corteza, a razón de 6.000 pesetas el metro cúbico.

**VALOR TASACION:** UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESETAS.

**VALOR INDICE:** UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Hora de subasta: 12,40 horas.

Fianza provisional: 3% precio de tasación: 34.200 pesetas.

Se abre asimismo el período de licitación por plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose expresamente que en caso de producirse reclamación alguna contra el pliego de condiciones se hará público a efectos de interrupción de plazos, con arreglo a los siguientes:

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarse todos los días laborables de diez a catorce horas.

**GARANTIAS:** La garantía provisional es la que se deja expresada para las subastas arriba señaladas. La definitiva ascenderá al 6% del importe en que resulte adjudicado el remate.

**PRESENTACION DE PLICAS:** Las plicas se presentarán bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, de todos los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia hasta el día anterior hábil del señalado para la apertura de las plicas, inclusive, acompañadas del documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades señaladas por la ley y resguardo de haber constituido la garantía provisional.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Casa

Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DERECHO DE TANTEO:** La Corporación Municipal se reserva la facultad de ejercer el derecho de tanteo, con arreglo a las disposiciones en vigor para el caso de que no fueran cubiertos los precios índices en las subastas que se celebren.

**SEGUNDA SUBASTA:** De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará otra segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., de ..... años, natural de....., provincia de....., con D.N.I. nº..... residente en ..... calle..... nº....., enterado del anuncio de subastas que publica el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº..... del día..... relativo a enajenación de..... pinos localizable en ..... del monte de U.P. nº 98 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico facultativas y económico administrativas de los pliegos que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de licitación, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra)

(Fecha y firma del proponente)

Navarredonda de Gredos, 26 de Marzo de 1982.

El alcalde presidente, *Juan Reviriego Sánchez.*

El secretario, *Juan Mario Alvarez Colón.*

—772

### Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

#### EDICTO

D. Miguel García García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller dedicado a mecánica, chapa y pintura, en el P.K. 17,300 margen izquierda de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y artículo 4º.4.ª de la O.M. de 15 de Marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones

que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 11 de Marzo de 1982.

Firma, *ilegible*.

—645

### Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

#### EDICTO

Don Juan García Linares solicita licencia para instalar un establecimiento de venta al por menor de toda clase de géneros.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de La Adrada, a 27 de Marzo del 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—749

### Ayuntamiento de El Bohodón ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurrir veintidós, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con la presencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del I.C.O.N.A. y con asistencia del secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de pliegos para la subasta de 499 pinos pinaster, con un volumen de 268 metros cúbicos de madera, del Lote Único del Montè n.º 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de Tasaación Base de 308.200 pesetas e índice de 385.250 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta, se requiere que los licitadores estén en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación, haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las pliegos, y horas de oficina.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante los días de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente, a la celebración de la primera.

El Bohodón, a 23 de Marzo de 1982.  
El Alcalde, **Jesús Holgado Sáez**.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., domiciliado en....., calle de....., Núm...., con D. N. I. n.º....., en nombre propio, (o en representación de....., según poder que presenta), en posesión como industrial maderero de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta Provincia Núm....., de fecha....., para aprovechamiento de 499 pinos pinaster, con un volumen de 269 m/c de madera del Lote Único del Monte n.º 26 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento de El Bohodón y año de 1982, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declara conocer, por la cantidad de....., pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—753

### Ayuntamiento de La Adrada

#### ANUNCIO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Adrada, a 26 de marzo de 1982.  
El alcalde, **Emilio López Sánchez**

—758

### Ayuntamiento de Cabezas del Villar

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 25 de marzo de 1982.

El Alcalde, **Andrés Sánchez-Monge Nieto**.

—773

### Ayuntamiento de Cuevas del Valle ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1982.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cuevas del Valle, a 26 de marzo de 1982.

El Alcalde, *ilegible*.

—774

### Ayuntamiento de Adanero ANUNCIO

Confeccionados los Padrones: del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, Desagüe de canalones y Rodaje y arrastre, correspondientes al año 1982, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Adanero, 27 de marzo de 1982.  
El Alcalde, *ilegible*.

—775

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Herradón de Pinares (759)